



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-2022-GM-MDCC

VISTOS:

Cerro Colorado, 18 de mayo de 2022

El **PLAN DE TRABAJO** denominado "**PLAN DE SEGUIMIENTO DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA VIVIENDAS CERRADAS Y VERIFICACIÓN DE FAMILIAS RENUENTES DE LA MICRO RED ZAMACOLA- CERRO COLORADO**"; Informe N° 55-2022-SGFMA-GSCA-MDCC; Informe N° 088-2022-GSCA-MDCC; Informe N° 203-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, con el Informe N° 55-2022-SGFMA-GSCA-MDCC del Sub Gerente de Fiscalización y Monitoreo Ambiental, Mvz. Gonzalo Valdivia Lewis, presenta a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente el plan de trabajo denominado "**PLAN DE SEGUIMIENTO DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA VIVIENDAS CERRADAS Y VERIFICACIÓN DE FAMILIAS RENUENTES DE LA MICRO RED ZAMACOLA- CERRO COLORADO**" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO:** (i). Inmunizar los canes que no han sido inmunizados en la campaña pasada de vacunación antirrábica canina y habitan en las zonas de la micro red de Zamacola, y fomentar la tenencia adecuada de los canes. Por otro lado, señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 2,430.00 (dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles)** para la implementación del Plan de Trabajo;

Que, por su parte, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente remite a este despacho el plan de trabajo a través del Informe N° 088-2022-GSCA-MDCC donde aprueba el contenido del Plan de Trabajo;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 203-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 17 de mayo de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 2,430.00 soles**, gasto será cargado en la actividad "Asesoramiento y Gestión del Medio Ambiente";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "**Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades**". Sin embargo, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de servicios, siendo viable su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "**Aprobar planes de trabajo**" conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE SEGUIMIENTO DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA VIVIENDAS CERRADAS Y VERIFICACIÓN DE FAMILIAS RENUENTES DE LA MICRO RED ZAMACOLA- CERRO COLORADO**", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de **S/ 2,430.00 (dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles)** gasto será cargado en la actividad "Asesoramiento y Gestión del Medio Ambiente"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, unidad orgánica deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe



Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022